



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 0803/99.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.
Dirección Gral. del Registro Civil.

S/Postergación de la licencia anual reglamentaria de la agente Micaela Ester MANAGO.-

DICTAMEN N° 183/99.

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones, en las que la Directora General del Registro Civil solicita la interrupción de la licencia para descanso anual otorgada a la agente Micaela Ester Manago.

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, considera que el proyecto de resolución obrante a fs. 2 es viable, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 117 y 118, de la Ley 643.

Sin perjuicio de ello, corresponde efectuar las siguientes correcciones:

1.- En el Visto, debe referenciarse textualmente la carátula del expediente;

2.- En el primer considerando, luego de "...Legajo N° 2442,.. " agregar quien cumple funciones en el Registro Civil de Santa Rosa;

3.- En el segundo considerando, luego de ".....18/03/99, interrumpiéndose la misma a partir del día 26/03/99;"

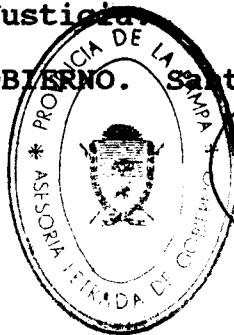
4.- En el tercer considerando, el siguiente texto: "Que Asesoría Letrada de Gobierno ha dictaminado favorablemente a la solicitud de fs. 1, encuadrando la misma en las disposiciones de los artículos 117 y 118 de la Ley 643".

5.- El artículo 1° con el siguiente texto: "Interrúmpese a partir del día 26/02/99, la Licencia para Descanso Anual de la agente Micaela Ester Manago - Legajo 2442- que se le concediera para el período 15/02/99 al 18/03/99, en virtud de lo previsto en los artículos 117 y 118 de la Ley 643. El saldo remanente podrá usufructuarse en el período de receso invernal".

Con las modificaciones indicadas, el presente proyecto estará en condiciones de ser refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 5 de marzo de 1.999.

MG



Dra. Adriana Isabella CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE